



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE

PROVINCIA DE LINARES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Sub-Departamento Personal.-

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO.- /

PARRAL, 28 Ene 2015

DECRETO AFECTO N° 357 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo (Código del Trabajo).-
- 5.- La ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación.-
- 6.- El Oficio N° 2 (08/01/2015) del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 7.- El Decreto Exento N° 199 de 09 de Enero de 2015 de I. Municipalidad de Parral, que nombra Secretario Municipal Subrogante a don Francisco Pinochet Romero.-
- 8.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- El acuerdo mutuo de las partes de suscribir un Contrato de Trabajo, y la necesidad de contar con una persona, con dedicación exclusiva para desempeñarse como **Docente Administrativa de Apoyo al programa "Habilidades para la Vida" (H.P.V.) e Integración Educativa (P.I.E.)** que realiza el Departamento Administrativo de educación Municipal de la comuna de Parral, en calidad de contratada, justifica la contratación de la persona que se individualiza para cumplir tales funciones.-

DECRETO :

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y el funcionario que a continuación se indica, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se señala :

NOMBRE : **MARIA ISABEL DOMINGUEZ SUAZO.-**
 R.U.T. N° : **11.747.442-9-**
 INGRESA AL SERVICIO : Si, (se adjuntan antecedentes).-
 CARGO : **DOCENTE ADMINISTRATIVA DE APOYO A LOS PROGRAMAS "HABILIDADES PARA LA VIDA" E "INTEGRACION EDUCACIONAL"**
 LUGAR DE TRABAJO : **DEPTO. ADMINISTRATIVO DE EDUCACION MUNICIPAL.- PARRAL.-**
 JORNADA DE TRABAJO : **44 horas** cronológicas semanales., Distribuidas en:
30 horas para H.P.V. y 14 horas para P.I.E.
 DURACION DEL CONTRATO: **Desde el 01 de Enero de 2015. y hasta el 28 de febrero de 2016.-**
 REMUNERACION : \$ **639.761 (seiscientos treinta y nueve mil setecientos sesenta y un pesos)** mensuales imponibles, distribuidos en \$436.201 para H.P.V., Y \$ 203.560 para P.I.E.-

- 2.- INCORPORASE, el texto del Contrato de Trabajo al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al, ITEM 21 - 03 - 004 "Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.- y 214-05-01-032 " Habilidades para la Vida", respectivamente.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER-MUN, Comuníquese y

Archívese.-

FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
PARRAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE ARRAL

PRUI/DH/FPR/PMH/UPO/JAR/jar-
DISTRIBUCION

- 1.- Oficina de Partes.-
- 2.- Interesado.-
- 3.- Depto. de Personal (2).-
- 4.- Unidad de Finanzas (2).-



CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, 02 de Enero de 2015.-

TRABAJADOR :

DOMINGUEZ

SUAZO

MARIA ISABEL.

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombres

Nacionalidad : Chilena Estado Civil : Casada C. Identidad : 11.747.442-9

RUT : 11.747.442-9 Fecha Nacimiento : 11 de Diciembre de 1971.- Procedencia : Parral.-

Dirección : Villa Las Araucarias Casa N° 9 . Buenos Aires PARRAL.-

EMPLEADOR O EMPRESA :

Nombre del Empleador : I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPTO. EDUCACION.-

Representante Legal : PAULA RETAMAL URRUTIA RUT. : 10.604.200-4.-

Dirección : Dieciocho N° 720 Parral.-

Entre las partes arriba individualizadas, se suscribe el presente contrato de trabajo para cuyo efecto los contratantes convienen en denominarse trabajador y empleador, respectivamente.

PRIMERO : El trabajador se compromete a ejecutar la siguiente labor : **Docente**

Administrativa de Apoyo al programa "Habilidades para la Vida" (H.P.V.) e Integración Educacional (P.I.E.)-

En la Sección : Educación.- del establecimiento : D.A.E.M.-

denominado : Departamento Administrativo Educación Municipal ubicado en PARRAL.-

Calle : BUIN N° 282, Segundo Piso.

SEGUNDO : La jornada de trabajo será la siguiente : **44 Horas** cronológicas semanales,

distribuidas en **30 horas** para el programa "Habilidades para la Vida" y **14 horas** para

Integración educacional

TERCERO : El trabajo se efectuará por : MES.-

(indicar si se efectúa por tiempo, hora, día, mes, a comisión, por tareas, trato o por uno o más sistemas a la vez).

CUARTO : El empleador se compromete a remunerar al trabajador en la forma que se indica :
sueldo base por : \$ **639.761** (Seiscientos treinta y nueve mil setecientos sesenta y un pesos)
mensuales impositivos.-, distribuidos en \$ **436.201** para H.P.V. Y \$ **203.560** para P.I.E.

a) gratificación anual de : =====
pagadera : =====

el empleador se compromete a suministrar además al trabajador los siguientes beneficios :
=====

QUINTO : El presente contrato durará : **Desde el 01 de Enero de 2015, hasta el 28 de Febrero de 2016.-**

y podrá ponerse término cuando concurra para ello causas justificadas en conformidad a las leyes vigentes y en caso de despido por desahucio del empleador, éste pagará al trabajador una indemnización ascendente a ===== días por años de servicio sobre el sueldo base.-

SEXTO : Se deja constancia que doña : **MARIA ISABEL DOMINGUEZ SUAZO.-**

Ingresó al servicio el : **01 de Enero de 2015.-**

SEPTIMO : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor dejando expresa constancia que en este acto el trabajador recibe uno de ellos. Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.-



FIRMA DEL EMPLEADOR

R.U.T. N° 10.604.200-4.-

FIRMA DEL TRABAJADOR

R.U.T. N° 11.747.442-9.-

NOTA : El contrato de trabajo de plazo fijo no puede ser renovado por más de dos periodos, después de la 2ª. Renovación se transforma en duración indefinida. El trabajador puede ser desahuciado mediante un aviso dado con 30 días de anticipación a lo menos, o el pago de una indemnización equivalente a la última remuneración mensual, con copia a la inspección del Trabajo. Los contratos de los menores de 18 años y mayores de 25 años, deben ser autorizados por el padre o la madre o por quien lo tenga a su cargo.-

Los interesados pueden agregar todas las cláusulas o estipulaciones que se acuerden a favor del Trabajador siempre y cuando no contravengan las disposiciones de las leyes del Trabajo. Si una de las partes no sabe firmar debe colocar su impresión digital (pulgarcillo) o la firma de dos testigos.-